



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. **006** -2010-RASS.
Santiago de Surco,

05 ENE. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:



VISTO:

El Oficio No. 1217-2009-DPHCR-DREPH/INC emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano del Instituto Nacional de Cultura, registrado mediante Documento Simple No. 2367072009 de fecha 16.11.09;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Instituto Nacional de Cultura, remite la copia simple de la Resolución Jefatural N° 191 del 26 de abril de 1989, mediante la cual se declara entre otros, a la **PLAZA DE ARMAS DE SURCO** como Ambiente Urbano Monumental del distrito de Santiago de Surco;



Que, con fecha 25.05.07 se emite la Resolución N° 257-2007-RASS, por la cual, la Municipalidad de Santiago de Surco, modifica el Anexo 03 denominado "Sellos y Tarjetas de Presentación" y Anexo 04 denominado "Modelo de Papel Membretado" de la Directiva No. 002-2006-MSS "Normas y procedimiento para el uso, elaboración, presentación y remisión de comunicaciones escritas", aprobada mediante Resolución N° 151-2006-RASS del 21.03.06;



Que, la Resolución N° 257-2007-RASS fue modificada por la Resolución N° 410-2009-RASS del 24.08.09, respecto al Anexo 04, en el extremo que consigna el nuevo número telefónico 411-5560 de la Central Telefónica de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al nuevo modelo de papel membretado que se anexa en el mismo;

Que, efectuada la revisión de las Resoluciones N° 257-2007-RASS y de la Resolución N° 410-2009-RASS, se observa que en el Formato de Papel Membretado y en la Tarjeta de Presentación de la Municipalidad de Santiago de Surco, se consigna como dirección el Jr. Bolognesi 275, **Plaza Mayor** de Santiago de Surco, debiendo ser lo correcto **Plaza de Armas** de Santiago de Surco, conforme lo dispone la Resolución Jefatural N° 191 del 26 de abril de 1989, emitida por el Instituto Nacional de Cultura;



Que, el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores - 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, en atención a lo expuesto y conforme al requerimiento de modificación solicitado por la Gerencia de Imagen Institucional mediante Informe No. 106-2009—GII-MSS corresponde efectuar la rectificación del error material mencionado;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 006-2010-RASS.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° 257-2007-RASS, de fecha 25.05.07, en el extremo que aprueba la Tarjeta de Presentación y Papel Membretado con la dirección de Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco, debiendo ser lo correcto: Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560, www.munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución N° 410-2009-RASS, del 24.08.09, en el extremo que aprueba el Modelo de Papel Membretado, con la dirección de Jr. Bolognesi 275, Plaza Mayor de Santiago de Surco, debiendo ser lo correcto: Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560, www.munisurco.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución N° 257-2007-RASS, de fecha 25.05.07 y de igual forma la Resolución N° 410-2009-RASS, del 24.08.09, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/MGZ/rvc.

